CONVENIO 30/18

CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ, LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ, LIC. MARIO GUTIERREZ VILLALPANDO Y Q.B.P. MIRIAM IVONE LOPEZ ROBLES, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, COORDINADOR DE PLANEACION Y EVALUACION Y REGIDORA DE HACIENDA (EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"), Y POR LAS OTRAS PARTES, EL CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONOMETROS DELICIAS. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. DANIEL TORRES CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE (EN LO SUCESIVO "ESTACIONOMETROS"); LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROGELIO LOPEZ GINEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE ESTE ORGANISMO (EN LO SUCESIVO "JMAS DELICIAS"); Y FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE, ASOCIACION CIVIL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSE EDUARDO FAUDOA GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE CONSEJO LOCAL DELICIAS (EN LO SUCESIVO "FECHAC"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- Declara "EL MUNICIPIO": 1)
- a) De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
- b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio, atendiendo a lo prescrito por los Artículos 29, fracción XII y XXI; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
- c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal MDE-850101-B21, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable;
- d) Cuenta con los recursos, solvencia yaliquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtage la suscripción del presente instrumento,

CONVENIO DE COLABORACION 30/18, QUE SUSCRIBEN DE MUNICIPIO DE DELICIAS, EL CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONOMETROS DE DELICIAS, JUNTA MUNICIPAL DE ÂĞUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS Y LA FUNDACION DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE A.C., CON FECHA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

Palacio Municipal - Círculo del Reloj Público Ote. No.1 - Delicias. Chih. - (639) 4708600

www.delicias.gob.mx



- manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables;
- e) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en Palacio Municipal, Círculo del Reloj Público Oriente, C.P. 33000, Colonia Centro, en la ciudad de Delicias, Chihuahua.

2) Declara "ESTACIONOMETROS"

- a) Que cuenta con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua;
- b) Que tiene por objeto, de entre otros, promover, fomentar, realizar y apoyar toda clase de actividades asistenciales, de beneficencia, educativa y cultural. Asimismo, participar en programas de beneficencia desarrollados por otros organismos e instituciones, así como organizar y desarrollar todo tipo de proyectos de servicios a la comunidad y proyectos de responsabilidad social en beneficio de las clases más necesitadas;
- c) Que su Presidente cuenta con las facultades, mandatos y poderes necesarios y suficientes a fin de suscribir el presente instrumento, mismos que no le han sido limitados, restringidos, suspendidos ni revocados a la fecha;
- d) Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal

Declara "JMAS DELICIAS"

- a) Que es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, bajo la coordinación sectorial de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo señalado en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, facultado para la prestación de los servicios de agua, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento de agua residuales y disposición final de lodos, según lo establece el artículo 18 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua
- b) Que el **LIC. ROGELIO LÓPEZ GINEZ**, Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, tiene facultades para contratar y convenir según lo acredita con el nombramiento que fue expedido a su favor con fecha de 06 de octubre de 2016, firmado por el **LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- c) Que su representante acredita sus facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 16,20,24 y 25 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.
- d) Así mismo declara la "JMAS DELICIAS" que su cédula del registro federal de contribuyentes es la . y que tiene establecido y señala como su domicilio,

CONVENIO DE COLABORACION 30/18, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, EL CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONOMETROS DE DELICIAS, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS Y LA FUNDACION DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE A.C., CON FECHA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

4

4) Declara "FECHAC"

- a) Es una organización, independiente y autónoma, apartidista y sin fines de lucro, dedicada a atender las necesidades críticas de la comunidad en materia de educación básica, salud preventiva y formación de capital social, con el propósito de elevar la calidad de vida de los chihuahuenses, promoviendo la responsabilidad social empresarial, la participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, en el arduo intento por seguir construyendo y fortaleciendo a nuestra comunidad;
- b) Que tiene como misión crear mejores oportunidades para el desarrollo humano y social de los chihuahuenses;
- c) Que su Presidente cuenta con las facultades, mandatos y poderes necesarios y suficientes a fin de suscribir el presente instrumento, mismos que no le han sido limitados, restringidos, suspendidos ni revocados a la fecha;
- d) Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio

5) Declaran LAS PARTES:

ÚNICO.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente convenio, obligándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer las condiciones en que **LAS PARTES** otorgarán un apoyo económico y coordinaran esfuerzos y recursos con el fin de realizar proyectos de infraestructura escolar y de salud en beneficio de diversas instituciones educativas del Municipio de Delicias.

SEGUNDA. Por virtud de la suscripción del presente convenio, **LAS PARTES** se obligan a otorgar conjuntamente la cantidad total de **\$8,594,054.41 M.N.** (**OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL),** esto de acuerdo a las cartas compromisos de cada una de las partes, mismas que obran como anexos del presente Convenio.

TERCERA.- LAS PARTES se comprometen a aplicar esos recursos para la realización de los proyectos anteriormente mencionados.

CUARTA.- INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. LAS PARTES podrán rescindir administrativamente este convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de alguna de ellas.

QUINTA.- DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. LAS PARTES convienen que el presente convenio tendrá por duración el período comprendido entre el 23 veintitrés de abril al 31 treinta y uno de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

SEXTA.- OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el

CONVENIO DE COLABORACION 30/18, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, EL CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONOMETROS DE DELICIAS, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS Y LA FUNDACION DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE A.C., CON FECHA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

Jur

стосно.

cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

SEPTIMA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las PARTES contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes, por lo que bajo ningún motivo deberá entenderse que existe una relación de carácter laboral entre ellas, descartando la posibilidad de la aplicación de la legislación laboral y de seguridad social vigente.

En consecuencia, las **PARTES** baio ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las PARTES manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del MUNICIPIO con LAS PARTES ni entre los propios de éstas con aquél. Así, las PARTES manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de previsión social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las PARTES se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

OCTAVA. CESIÓN. Las PARTES convienen en que ninguna de ellas estará en la posibilidad de transmitir o ceder en forma alguna los derechos y obligaciones derivados de la suscripción de este contrato, a menos que se cuente con el consentimiento previo y por escrito de la otra.

NOVENA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO. Las PARTES convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

EL MUNICIPIO:

ESTACIONOMETROS:

C.P. DANIEL TORRES CHAVEZ

LIC. MARIO GUTIERREZ VILLALPANDO

Avenida del Parque Norte No. 506 Colonia Centro Ciudad de Delicias Estado de Chihuahua

ING. JOSE O FAUDOA

LIC. ROGELIO LOPEZ GINEZ

JMAS DELICIAS:

CONVENIO DE COLABORACION 30/18, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, EL CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONOMETROS DE DELICIAS, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS Y LA FUNDACION DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE Á.C., CON FECHA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DECIMA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**. A dichos convenios deberán agregarse como anexos copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

DECIMA PRIMERA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. En caso de que surjan cualesquiera controversias relacionadas con la validez, intención, interpretación, ejecución o cumplimiento de este contrato, las **PARTES** se obligan a intentar, de buena fe, la resolución amigable de las mismas a través de negociaciones privadas, a ser desarrolladas dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que alguna de ellas haya notificado a la otra sobre la existencia de tales diferencias.

De no ser posible la amigable resolución de las controversias en el plazo descrito, las **PARTES** acuerdan expresamente someter las mismas ante los Tribunales comunes del Distrito Judicial Abraham González, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua, renunciando desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 23 VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR EL MUNICIPIO:

LIC. ELISEO COMPAN FERNANDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA

SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ

DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

LÍC. MARIO GUTIERREZ VILLALPANDO COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y

EVALUACIÓN

O.B.P. MIRIAM IVONE LOPEZ ROBLES

REGÍDÓRA DE HACIENDA

CONVENIO DE COLABORACION 30/18, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, EL CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONOMETROS DE DELICIAS, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS Y LA FUNDACION DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE A.C., CON FECHA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.



5

POR JMAS DELICIAS:

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE DELICIAS

REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC ROGELIO LOPEZ GINEZ

POR ESTACIONOMETROS:

CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONOMETROS
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL
C.P. DANIEL TORRES CHAVEZ

POR FECHAC

FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO
CHIMUAHUENSE, A.C
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL
ING. JOSE EDUARDO FAUDOA GUERRERO

Ju -